

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE REPRESENTACIÓN (MEDALLAS Y BOLSAS DE TERCIOPELO), CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000157.- /

SANTIAGO, 01 OCT 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015";
6. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629 del 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;

12. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO N° 369, folio 48, de fecha 24.SEPT.2015;
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1123, de fecha 24.SEPT.2015;
14. La cotización N° 17285, de fecha 23 de septiembre de 2015, presentada por el oferente METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, para la adquisición de artículos de representación (medallas y bolsas de terciopelo), por la suma de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. incluido;
15. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores que acredita que "METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA", es proveedor HÁBIL.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento de VISTOS la Ayudantía Militar solicitó gestionar la adquisición de artículos de representación (medallas y bolsas de terciopelo) para la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
4. Que, en conformidad con la única cotización obtenida con proveedor "METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA", señalado en documentos de VISTOS, por la suma de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de adquirir artículos de representación, conforme a requerimiento De la Ayudantía Militar de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.

5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda antes citado (VISTOS), que dispone: "*Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.*" y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la adquisición de los artículos de representación individualizados, bajo esta modalidad con el proveedor METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, por la suma de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, de los artículos de representación requeridos, con el proveedor METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 78.102.050-8, por la suma de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. incluido, conforme lo dispuesto en el Capítulo VI,

Artículo 53, letra c) del Decreto Supremo N° 250/2004, que establece el Reglamento de la Ley N° 19886.

2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

- a. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de artículos de representación (medallas Estado Mayor Conjunto de 45 mm., Vicealmirante en esmalte azul y bolsas de terciopelo) individualizados en cotización de VISTOS.
- b. **PRESUPUESTO:** La disponibilidad presupuestaria máxima para la adquisición de artículos de representación, asciende a la suma de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. incluido.
- c. **PLAZO DE ENTREGA:** El proveedor deberá considerar la ENTREGA de los artículos de representación individualizados, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores, contados desde la recepción y aceptación conforme, a través del portal www.mercadopublico.cl, de la orden de compra correspondiente emitida por el Estado Mayor Conjunto.
- d. **EL PAGO** correspondiente a la factura a ser emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los artículos de representación y de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTASE**, el gasto que demanda la presente adquisición, con cargo al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 255 / 1200, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.

4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del proveedor METALÚRGICA MEDAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General